MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.
SDAGA-IP-108-2025

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"SUMINISTRO DE UNA CERCA DE MADERA PLÁSTICA PARA EL PREDIO DENOMINADO PARQUE DE LA GUADUA Y BAMBÚ, JARDÍN BOTÁNICO, UBICADO EN EL PREDIO SAN RAFAEL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, UBICADO EN LA VEREDA LA CIMA''

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento del ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas o a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad pueda limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de COL $533.287.768, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- Cedula de identificación del representante legal.

- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir ofertas de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de una INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de ***SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.057.500 M/CTE).*** dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDJ20252605 del 26 de noviembre de 2025,** con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.009.M.213.T.10.19.2C, del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de:

“SUMINISTRO DE UNA CERCA DE MADERA PLÁSTICA PARA EL PREDIO DENOMINADO PARQUE DE LA GUADUA Y BAMBÚ, JARDÍN BOTÁNICO, UBICADO EN EL PREDIO SAN RAFAEL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, UBICADO EN LA VEREDA LA CIMA’’

En el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Transformemos Dosquebradas”, adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2024, se ha identificado la necesidad de fortalecer la sostenibilidad ambiental del municipio a través del programa A4.2 “Alianza por la Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Bajo en Carbono”, el cual impulsa acciones orientadas a la mitigación de los impactos ambientales y a la adaptación a los efectos del cambio climático. En este contexto, la Meta 213 “Formular e implementar intervenciones locales orientadas a reducir las emisiones de gases efecto invernadero y la estrategia de economía circular” se constituye en un componente clave que promueve la implementación de proyectos piloto con enfoque en mitigación, adaptación y aprovechamiento sostenible de los recursos.

La Política Nacional de Cambio Climático y la Ley 1931 de 2018 establecen directrices claras para que los municipios asuman un papel activo en la gestión del cambio climático, promoviendo la formulación de Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) y su articulación con los Planes de Ordenamiento Territorial.

En coherencia con estas políticas, el municipio de Dosquebradas ha priorizado dentro de sus proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024–2027 la consolidación del Parque de la Guadua y Bambú, Jardín Botánico, ubicado en el predio San Rafael, de propiedad del municipio de Dosquebradas, ubicado en la vereda La Cima, ha sido destinado oficialmente para la ejecución del Parque de la Guadua y Bambú, Jardín Botánico. iniciativa que busca integrar la conservación de la biodiversidad con la planificación urbana sostenible, generando un espacio para la investigación científica, la educación ambiental y la restauración ecológica.

Este Predio reviste especial importancia ambiental al actuar como un pulmón verde en el perímetro urbano y como zona de conectividad ecológica entre el casco urbano y el Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo, contribuyendo a la captura de carbono, la regulación climática y la conservación de especies nativas, entre ellas la Magnolia Hernández ii (Molinillo o Copachi), catalogada en peligro crítico (CR) según el Libro Rojo de Plantas de Colombia.

cerramiento del predio San Rafael es una acción prioritaria dentro del proceso de consolidación del Parque de la Guadua y Bambú, Jardín Botánico, ya que permitirá delimitar y proteger el área frente a la presión antrópica, prevenir la tala, el ingreso no autorizado, la disposición inadecuada de residuos y otros impactos que puedan comprometer la integridad ecológica del sitio. Esta medida garantizará las condiciones adecuadas para el establecimiento y manejo de las colecciones vivas, los procesos de restauración ecológica y las actividades de investigación y educación ambiental.

En coherencia con la Meta 213 y los principios de la economía circular, el cerramiento se ejecutará utilizando madera plástica reciclada, un material sostenible que promueve la reutilización de residuos, reduce el consumo de recursos naturales y minimiza la huella de carbono asociado a las obras públicas.

De esta manera, la intervención no solo protege un espacio ambientalmente estratégico, sino que también constituye un piloto de acción de mitigación y adaptación al cambio climático, alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con las directrices de la Ley 1931 de 2018. La Alcaldía de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, reafirma su compromiso con la implementación del Parque de la Guadua y Bambú, Jardín Botánico como uno de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Transformemos Dosquebradas”, orientado a la protección de la biodiversidad, la educación ambiental, la restauración ecológica y la mitigación del cambio climático.

El cerramiento del predio San Rafael constituye así una acción fundamental para garantizar la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia del proyecto, contribuyendo a la construcción de una Dosquebradas más resiliente, verde y sostenible.

Con base en esta información se adelantará el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, para la selección de una persona natural o jurídica que suministre las necesidades requeridas por la administración municipal.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Códigos UNSPSC	Descripción
70131500	Protección del suelo y Terreno
70111500	Protección medio ambiental

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRARISTA:

A. Cumplir integralmente con todas las condiciones técnicas establecidas para el suministro de la cerca en madera plástica, garantizando la calidad de los materiales.

B. Suministrar oportunamente todos los materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

C. Realizar el transporte, manejo y entrega de los materiales en el sitio que disponga el supervisor.

D. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos y corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier defecto o inconsistencia que se presente durante la ejecución o dentro del periodo de garantía.

E. Entregar la documentación requerida legal como es, Carta de presentación de la Propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, Fotocopia de certificado de Cámara de Comercio (con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes), certificado bancario.

F. Entregar factura o documento equivalente a nombre de la Alcaldía de Dosquebradas la cual debe contener los requisitos legales de factura de venta, para tramitar el pago correspondiente por parte de la Alcaldía de Dosquebradas, anexando el certificado de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales, aportes a salud, expedido por revisor fiscal.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
g. Ingresar los insumos al almacén y hacer su registro.
h. Realizar la instalación de los insumos entregados, por cuenta propia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial definido para el presente contrato corresponde al tope máximo permitido para los procesos de mínima cuantía del Municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2025, equivalente a la suma de ***SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.057.500 M/CTE)*.** En este sentido, si bien el análisis de mercado realizado arroja un valor referencial para el suministro e instalación requeridos, la Entidad únicamente dispone de dicho monto como disponibilidad presupuestal, razón por la cual el proceso de contratación no podrá superar este límite y deberá ajustarse estrictamente al presupuesto oficial establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) Días, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el

FORMA DE PAGO.

UN UNICO PAGO, para el cual El contratista presentará cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

El suministro se cancelará mediante un único pago previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el valor de la oferta tanto unitario como total, este por encima de lo establecido en el presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o que no esté clara la participación de ésta en el mismo.
- Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

CRONOGRAMA:

EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, las aclaraciones, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En consideración a la cuantía del proceso que requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de contratación.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

INFORMACIÓN CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la fecha del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

La Secretaría de Asuntos Administrativos no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez.

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.

PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Perfil:

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima de **UN (01) AÑO** y acreditar máximo **UN (01)** certificado de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de la entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con la propuesta **TÉCNICO – ECONÓMICA (HABILITANTE) y JURÍDICA.**

Todas las páginas contenidas en la propuesta deberán estar (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural; o el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

La propuesta**,** deberá contener lo siguiente:

i. Carta de presentación de la Propuesta.- DEBE PRESENTAR AVAL DE LA PROPUESTA

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada. La propuesta deberá estar avalada por ingeniero o arquitecto quien deberá presentar copia de su matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

j. Certificado de existencia y representación legal.

El oferente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

k. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

l. Certificado del pago de parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 50, Ley 789 de 2002 en caso de persona natural deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

m. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

n. Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

o. Libreta militar (en casos de varón de menor de 50 años).

p. Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

q. Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas y antecedentes sexuales, expedido por la Policía Nacional.

Para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

r. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia menor a un mes.

Para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

s. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría con vigencia menor a tres meses.

Para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

t. Concepto sanitario favorable para la preparación de alimentos, emitido por parte de la respectiva secretaria de salud y respectiva acta de inspección sanitaria, lo cual deberá allegar en la propuesta presentada.

CAPACIDAD TECNICA:
Experiencia habilitante:

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo (2) certificaciones suscritas por el representante legal, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Para acreditar experiencia no se considerarán contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.
No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.
En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas, y cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo, la entidad considerará para efectos de la evaluación todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Si una certificación incluye varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT (Número de Identificación Tributaria)).
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, desde el DANE se consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial dado que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros establecidos en el presente documento y, en tal sentido y en razón a la naturaleza del contrato a celebrar, la experiencia a acreditar debe ser en la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la Entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando certificaciones de contratos, indicando la experiencia en la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato en empresas públicas y/o privadas, debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, Para certificar su experiencia el proponente deber diligenciar en su propuesta el Formato Experiencia del Proponente – Criterios La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo (3) certificaciones suscritas por el representante legal, que sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

Las contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 los cuales deberán ser acreditados conforme a lo contenido en el decreto 1860 de 2021

EVALUACIÓN.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de **MENOR VALOR** teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en virtud de generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2.; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

Ver anexo N°04.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más
 - **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por** 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión para el presente contrato, será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión ambiental, a través del ordenador del gasto.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dosquebradas, _____de 2025

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IP-108 DE 2025, cuyo objeto son: "SUMINISTRO DE UNA CERCA DE MADERA PLÁSTICA PARA EL PREDIO DENOMINADO PARQUE DE LA GUADUA Y BAMBÚ, JARDÍN BOTÁNICO, UBICADO EN EL PREDIO SAN RAFAEL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, UBICADO EN LA VEREDA LA CIMA''**." y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.**

Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____ _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.
8. Que el valor de la presente propuesta es de _____($_____), pesos M/Cte.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal:
10. Que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede

participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

10.1 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.

11. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____de: _____
Matrícula No.: _____Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

Firma_____
Nombre de quien firma